



Alcaldía Municipal  
San José del Potrero, Comayagua  
Honduras, C.A.  
Email [sanjose0315@yahoo.com](mailto:sanjose0315@yahoo.com)



### CERTIFICACION DE ACTA

La Infrascrita, Secretaria Municipal del Municipio de San José del Potrero, en el Departamento de Comayagua; Certifica: que a Folio n° 350 al 356 del Tomo n° 21 se encuentra el acta que literalmente dice: **ACTA N° 17/2020.- SESION EXTRAORDINARIA** celebrada por la Corporación Municipal de San José del Potrero en el Departamento de Comayagua, a los 22 días del mes de julio de 2020, a las 3:00 p.m. se reunió la Corporación Municipal en su propio salón.- Presidió la Vice Alcaldesa Lidia Suyapa Bonilla Cárcamo con la asistencia de los Regidores: Mauricio Fernando Rodríguez Amador, Favio Domínguez Canaca, Yenis Argentina Banegas Dubon, Marco Antonio Corrales Ordoñez, Renán Alexis Rodríguez Benítez y la Secretaria Municipal que da fe para desarrollar la siguiente agenda: 1)..... 2)..... 3)..... 4)..... 5)..... 6)..... 7) **La Municipalidad de San José del Potrero departamento de Comayagua, a través del Director Municipal de Justicia y el Comité de Emergencia Municipal CODEM en aras de salvaguardar la salud de nuestros habitantes por la propagación del Coronavirus COVID-19 y su efecto menor posible, en uso de las facultades que la ley nos confiere por este medio Acuerda:** 1. La salida y entrada al municipio de San José del Potrero y sus aldeas será de acuerdo a las disposiciones emitidas por SINAGER, cumpliendo con el ultimo digito de su tarjeta de identidad a excepción de personas con problemas de salud (los que se realizan hemodiálisis, heridos, mujeres que va a dar a luz o enfermos de emergencia que justifique su salida o entrada al municipio, autoridades municipales, de salud y gobierno. 2. Se cumplirá con el toque de queda absoluto a partir de las 6:00 p.m. hasta las 6:00 a.m. 3. Se permitirá la entrada a proveedores de productos de la canasta básica cumpliendo con los requisitos de portar su salvoconducto y las condiciones de bioseguridad (guantes, mascarillas y gel) cumpliendo también con el toque de queda. 4. Las pulperías y otros negocios solamente podrán atender a los clientes por ventanilla y que porten su respectiva mascarilla. 5. Es obligatorio el uso de mascarillas a todas las personas que por alguna razón tengan que salir a realizar sus diligencias. 6. Se prohíbe todo evento público, reuniones sociales, religiosas, deportivas y otras. 7. Se prohíbe la circulación de mototaxis y motocicletas sin justificación, salvo en caso de emergencias. 8. El incumplimiento a estas medidas serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en la ley de policía y convivencia ciudadana artículo 186 del Código Penal y Artículo 44 de la Ley de Municipalidades.- 8)..... 9) **CIERRE DE SESIÓN:** Se cerró la sesión a las 5:35 p.m.- (firma y sello) Julio Alberto Berrios Cáceres- Alcalde Municipal. (Firma Regidores) Mauricio Fernando Rodríguez Amador, Favio Domínguez Canaca, Yenis Argentina Banegas Dubón, Marco Antonio Corrales Ordoñez, Renán Alexis Rodríguez Benítez. (Firma y sello) Secretaria Municipal Waleska Suyapa Bardales Bonilla. **-ES CONFORME CON SU ORIGINAL.-** San José del Potrero, 22 de julio de 2020.-

  
S. C. Waleska Suyapa Bardales Bonilla  
Secretaria Municipal  
